



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Oficio N°177-2017-P-CO-UNIQ del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba Dr. Julio Walter Olarte Hurtado, el Memorandum N°051-2017-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz sobre propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la Carta N°052-RESV-2017-GDAE/MPLC del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Oficio N°177-2017-P-CO-UNIQ presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba Dr. Julio Walter Olarte Hurtado, mediante el cual remite propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de La Convención, mismo que tiene como objeto que la Municipalidad brinde sus instalaciones administrativas, proyectos en ejecución y el Fundo el Potrero para la realización de practicas pre profesionales de los estudiantes y/o Profesionales de la citada Universidad;

Que, teniendo esas consideraciones y habiéndose realizado la revisión de los informes que como antecedentes forman parte del expediente se tiene la Carta N°052-RESV-2017-GDAE/MPLC emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, por la cual considera Procedente la suscripción del convenio previo al levantamiento de observaciones efectuadas al mismo, siendo así y conforme a las consideraciones expuestas el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz mediante Memorandum N°051-2017-OAJ-MPLC otorga Opinión Favorable a efecto de la suscripción del convenio propuesto;

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la cual tiene como objeto que la Municipalidad Provincial de La Convención brinde sus instalaciones administrativas, proyectos en ejecución y el Fundo el Potrero para la realización de practicas pre profesionales de los estudiantes y/o Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora para la suscripción del Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, y demás unidades orgánicas, realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del citado convenio.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt
c.c. ALCALDÍA
c.c. UNIQ.
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. S.Regidores.
c.c. GDEyA
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004854